

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 23 ALCANCE XV, EL VIERNES 21 DE MARZO DE 2025.

TEXTO ORIGINAL.

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25 Alcance III, el Martes 26 de Marzo de 2024.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P38) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2024 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **Por el Bien de Todos, Primero los Pobres** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su eje 1 el bienestar, desarrollo humano y justicia social, con dos objetivos que justifican la creación de este proyecto, los cuales son, mejorar la calidad de vida de la población y disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Que la visión de futuro para nuestro Estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 tiene como objetivo optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias del estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran, la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

El uso de recursos federales del Fondo Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las reglas de operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional y 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que en el artículo 47 del Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Que por lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 680 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio 2024, en el Capítulo IV, artículo 47, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que las personas titulares, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos que estos realicen, deberán ser sujetos a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

En razón de lo mencionado anteriormente, se pone en marcha a nivel nacional el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2024 teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia. Por lo que este programa sus reglas de operación se sujetan al modelo de esta estrategia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.

Artículo 1. Se crea el programa de atención a Grupos Prioritarios, el cual tiene como objetivo contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión y la atención a la Primera Infancia.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del de Atención a Grupos Prioritarios, que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho programa.

Artículo 3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del de Atención a Grupos Prioritarios, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.

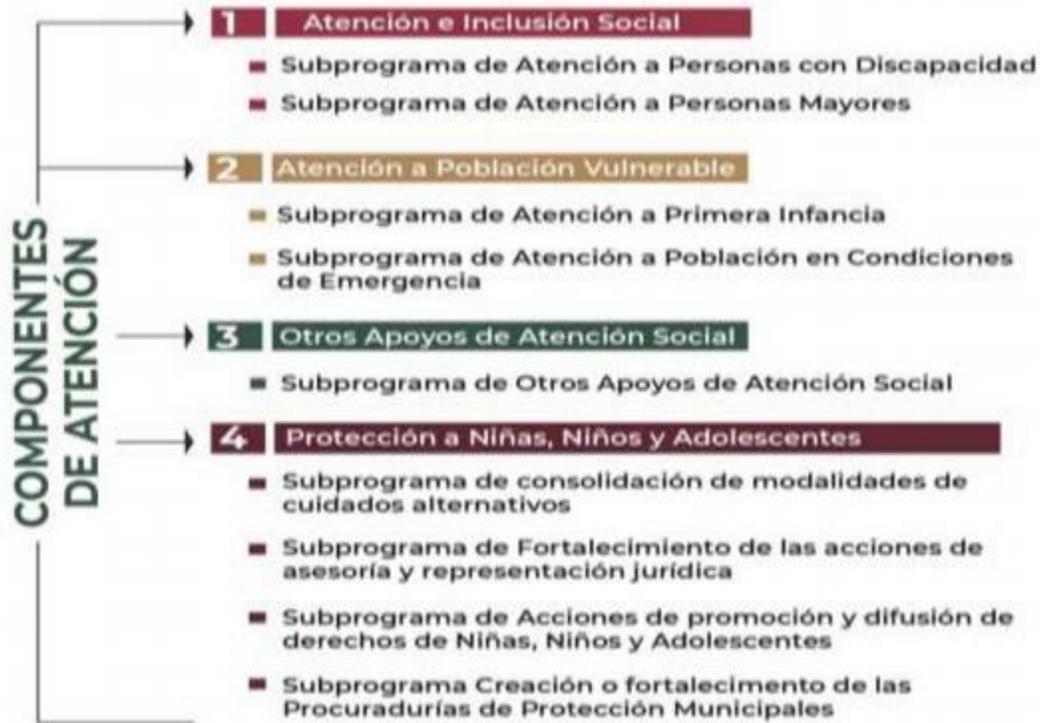
1. Introducción.

La Ley de Asistencia Social (LAS), mandata la garantía de atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familias del Estado de Guerrero fomenta acciones que garanticen su protección a través de los Programa de Atención a Grupos Prioritarios plasmado en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 (EIASADC).

El objetivo de este Programa es contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Para dar cumplimiento a este objetivo el programa cuenta con 4 componentes para una mejor atención de las necesidades de nuestros Grupos de Atención Prioritaria.



Considerando las acciones y/o proyectos asistenciales a ejecutarse por el SEDIF Guerrero, en el Ejercicio Fiscal 2024 y que serán subsidiados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, estos se clasificarán de acuerdo a sus características dentro del subprograma que corresponda respecto a la población objetivo.

El programa se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado "Construir un país con Bienestar", establece que el objetivo más importante es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

COMPONENTE 1: ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Asimismo, se alinea al Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. Estrategia 1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes; Línea de acción 1.3.1.2 Mejorar la funcionalidad de las niñas y niños con parálisis cerebral y personas con espasticidad mediante la aplicación de toxina botulínica tipo “A”, para disminuir el tono muscular y la rigidez, favoreciendo los resultados de la terapia física y otras modalidades.

Asimismo, se alinea al Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. Estrategia 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables. Línea de acción 1.3.2.1 Implementar acciones de terapias medicinales, jornadas de detección de cáncer mamario y prostático, jornadas de entrega de implantes mamarios post cáncer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas que sufran de algún tipo de quemadura para su traslado, atención y medicinas la realización de pruebas rápidas para la detección de SARS-CoV-2.

Asimismo, se alinea al Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. Estrategia 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables. Línea de acción 1.3.2.3 Entrega de sillas de ruedas, aparatos funcionales, prótesis y órtesis a personas con discapacidad temporal o permanente para favorecer su rehabilitación y/o inclusión social.

Asimismo, se alinea al Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. Estrategia 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables. Línea de acción 1.3.2.4 Entrega de aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva congénita o adquirida de forma parcial o total.

COMPONENTE 3: OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.

Subprograma de Otros apoyos de Atención Social.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; Objetivo 1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses; Estrategia 1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración al mercado laboral y apoyando su desarrollo integral: Línea de acción 1.1.1.1 Impulsar apoyos para la implementación de proyectos productivos que fomenten el desarrollo de las actividades productivas de las mujeres madres de familia en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, se alinea al Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses; Estrategia 1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración al mercado laboral y apoyando su desarrollo integral; Línea de acción 1.1.1.3 Entregar apoyos económicos o en especie para

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

atender problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y ante algún desastre natural.

Asimismo, se alinea al Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses; Estrategia 1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración al mercado laboral y apoyando su desarrollo integral; Línea de acción 1.1.1.4 Distribuir útiles escolares y libros de apoyo.

Asimismo, se alinea al Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al Hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.1 Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.

COMPONENTE 4: PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Subprograma de consolidación de modalidades de cuidados alternos.

Asimismo, se alinea al Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. Estrategia 1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes; Línea de acción 1.3.1.1 Impulsar proyectos de atención a las niñas, niños y adolescentes para prevenir riesgos psicosociales, mediante la coordinación de acciones integrales.

Asimismo, se alinea al Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. Estrategia 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables. Línea de acción 1.3.2.8 Impulsar acciones que eliminen el abuso sexual infantil, la prevención de la violencia intrafamiliar y otras que afectan de manera particular a los niños, niñas y adolescentes de la entidad.

Las presentes Reglas de Operación corresponden al Programa de Atención a Grupos Prioritarios, programa que se establece en la EIASADC 2024, estas reglas tendrán vigencia al 31 de diciembre del 2024.

2. Antecedentes.

Las personas que pertenecen a los Grupos de Atención Prioritaria se encuentran en desventaja en el ejercicio de sus derechos y son vulnerables en cualquier momento de su ciclo de vida. Entre las personas en situación de vulnerabilidad se ha identificado a las Personas con Discapacidad, las Niñas, Niños y Adolescentes en desamparo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o. que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

internacionales en los que el Estado Mexicano sea Parte, así como de las garantías para su protección. Igualmente determina que todas las autoridades tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Para el SEDIF Guerrero el bienestar de las personas de Atención Prioritaria es de suma importancia, el cual se deriva de los artículos 3° y 4° Constitucionales y, se consolida través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que contribuye a garantizar su cumplimiento.

A nivel nacional el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó las estimaciones de pobreza multidimensional 2022 y entre los principales resultados, destaca que:

Entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, en otras palabras, en 2022, 36 de cada 100 personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios.

El porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria) pasó de 14.0% a 12.1%, entre 2018 y 2022, lo que representó un cambio de 17.3 a 15.5 millones de personas que no tienen el ingreso suficiente para adquirir los productos de la canasta alimentaria. El valor monetario de referencia para la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso por persona al mes fue de \$2,086.21 y \$1,600.18 en zonas urbanas y rurales, respectivamente.

Respecto a estadísticas estatales, de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza (CONEVAL 2020) en el 2018, en Guerrero, el 66.5% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 2,412,200 personas, aproximadamente. De este universo, el 39.7% (cerca de 1,440,800 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 26.8% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 971,400 personas). El porcentaje de pobreza es 24.6 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional (41.9%).

La situación de los grupos vulnerables en Guerrero, de acuerdo al CONEVAL 2020:

El porcentaje de menores de edad en pobreza fue 23.5 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional en el mismo año. En 2018, la entidad ocupó el lugar 2 respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de menores de edad en pobreza, con aproximadamente 935,100 menores de edad en esta situación.

Respecto a los Adultos Mayores el porcentaje en pobreza se situó 23.4 puntos por arriba del porcentaje nacional en el mismo año. En 2018, Guerrero ocupó el lugar 3 respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de adultos mayores en situación de pobreza, con aproximadamente 206,000 adultos mayores.

El porcentaje de personas con discapacidad en situación de pobreza estuvo 14.0 puntos porcentuales por arriba del porcentaje nacional en el mismo año. En 2018, el estado ocupó el lugar 5 respecto a las demás

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

entidades federativas por su porcentaje de población con discapacidad en situación de pobreza, lo que equivale a aproximadamente 211,100 personas.

En 2018, Guerrero ocupó el lugar 3 respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de mujeres en pobreza, que equivale a aproximadamente 1, 259,700 mujeres en esta situación. Estas estadísticas nos ofrecen un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales.

La atención a las personas en situación de vulnerabilidad por parte del Sistema Estatal DIF Guerrero, ha sido realizada con el apoyo de los recursos provenientes del Ramo General 33, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social (FAM-AS). En este sentido, el seguimiento y la coordinación del Sistema Nacional DIF en esa materia, a pesar de ser el Coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, había sido muy limitada, por lo que a partir del ejercicio 2019, se comenzó a solicitar información a las Entidades Federativas en la materia; teniendo como resultado la identificación de diversos apoyos de asistencia social, enmarcados en los artículos 4 y 12 de la LAS, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, aparatos funcionales para personas con discapacidad; protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; apoyos a centros de asistencia social; atención a la salud; equipamiento de albergues y casas hogar; atención a personas en movilidad; atención a adultos mayores; así como, Centros de Atención Infantil; Capacitaciones para el auto empleo y para el desarrollo comunitario, entre otra.

Derivado de ello, a partir del Ejercicio Fiscal 2022 se incorpora a la EIASADC el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad que contó con la participación de 26 Sistemas Estatales DIF, en 2023, comienza a llamarse, Programa de Atención a Grupos Prioritarios y se establecieron 3 Componentes de atención de acuerdo a las características de la población objetivo, para este año se contó con la participación de 31 Sistemas Estatales DIF, para este año 2024 se incorpora un cuarto componente que pertenece a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y se descarta el subprograma de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad para evitar la duplicidad del recurso.

3. Glosario de términos.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Audición: Constituye los procesos psicofisiológicos que proporcionan al ser humano la capacidad de oír.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Aparato Funcional: Objeto que ayuda a una persona con discapacidad a realizar cierta tarea.

(sic)Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Articulación: Es la unión entre dos o más huesos, un hueso y cartílago.

Andadera: Armazón, generalmente montado sobre ruedas, que sirve para sostener a un niño cuando empieza a andar o a un adulto que precisa algo donde sostenerse para andar.

Beneficiarias y Beneficiarios. Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Bastón: Es un dispositivo para caminar, ayuda a compensar una reducción de fuerza, amplitud de movimiento, estabilidad de las articulaciones, coordinación o resistencia.

También puede reducir la carga en una articulación o un miembro dolorido.

Cataratas: Opacidad del cristalino de los ojos que normalmente es transparente.

Cirugía: Se denomina cirugía a la práctica que implica la manipulación mecánica de las estructuras anatómicas con un fin médico, bien sea diagnóstico, terapéutico o pronóstico.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias o beneficiarios.

Calidad de Vida: Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación con su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

Discapacidad Visual: Se define con base en la agudeza visual y el campo visual. Se habla de discapacidad visual cuando existe una disminución significativa de la agudeza visual aun con el uso de lentes, o bien, una disminución significativa del campo visual.

Grupos Prioritarios: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Implante: Colocación de un aparo en el cuerpo de un ser vivo mediante una intervención quirúrgica en sustitución de otro órgano, o de una parte de él, para mejorar su funcionamiento.

Lente monofocal: permite la corrección de cualquier clase de error refractivo, como la presbicia, el astigmatismo, la hipermetropía o la miopía.

Lentes bifocales: son aquellas que cuentan con dos distancias focales distintas. Así, con la parte inferior se facilita lo que es la visión de los elementos que están más cercanos y con la parte superior se permite poder ver correctamente lo que son los objetos que están más lejanos.

Muletas: Bastón de metal o madera con el extremo superior adaptado para colocar la axila o el antebrazo y la mano, utilizado para apoyarse al andar las personas que tienen alguna dificultad.

Prótesis: Es una extensión artificial que reemplaza alguna parte del cuerpo.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Rehabilitación: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

(sic)Rehabilitación: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

(sic)Rehabilitación: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

(sic)Rehabilitación: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

Silla de ruedas: Forman parte de las ayudas técnicas, es decir, de los dispositivos físicos de aplicación que posibilitan o mejoran la realización de actividades del aparato locomotor mermadas por deficiencias, discapacidades de tipo parcial o total.

4. Objetivo general.

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

4.1 Objetivo Específico.

COMPONENTE 1: ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

- Fomentar la ejecución de acciones enfocadas a que las personas con atención prioritaria que cuenten con medios que fortalezcan su inclusión social. Acciones cuyos objetivos se vinculen intrínsecamente con el Plan Nacional, Estatal de Desarrollo o con el Programa Nacional de Asistencia Social.
- Equipamiento a Centros y Unidades de Rehabilitación que se consideren como prioritarios, así como la entrega de apoyos funcionales.

Subprograma de Atención a Personas Mayores.

- Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de las personas mayores favoreciendo su desarrollo psico mental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

COMPONENTE 3: OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

- Realizar acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

- Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos. 4° y 12° LAS.

COMPONENTE 4: PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos.

- Apoyar a las PPNNA de las entidades federativas para que avancen en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como con los compromisos asumidos en la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

5. Cobertura.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios tendrá cobertura estatal priorizando los Municipios y Localidades de alto y muy alto grado de marginación del estado de Guerrero.

6. Población y focalización.

6.1 Población potencial.

La población potencial de Atención Prioritaria en el Estado de Guerrero está conformada por los siguientes sectores de población:

Grupo Prioritario	Población Total	Fuente de Información
Personas en situación de vulnerabilidad	1,676,078	Estimaciones de CONAPO con base en INEGI 2020
Personas Mayores de 60 Años	269,092 (7.6% de la población total del estado)	INEGI 2020
Personas con Discapacidad	669,526 (36% de la población total del estado)	INEGI 2020
Niñas, Niños y Adolescentes.	1,2 millones de NNA de 0-17 años (35% de la población)	INEGI 2020

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

6.2. Población objetivo.

COMPONENTE 1: ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad:

Beneficiar a 7,247 personas con discapacidad, motriz, visual y auditiva, temporal o permanente, mediante la entrega de los siguientes apoyos:

- 2264 'Silla de Ruedas de 18".
- 70 'Silla de Ruedas PCI.
- 70 'Silla de Ruedas PCA.
- 70 'Carriola Infantil PCI.
- 150 'Silla de Ruedas Infantil.
- 200 'Bastón recto.
- 210 'Bastón 4 puntos.
- 400 'Andadera ortopédica.
- 250 'Muletas Axilares.
- 789 'Aparatos Auditivos.
- 30 'Prótesis Transfemoral.
- 31 'Prótesis Transtribial.
- 2260 'Lentes Monofocales Y Lentes Bifocales.
- 85 'Cirugía de Implante de Rodilla.
- 368 'Cirugías de Cataratas.

Subprograma de Atención a Personas Mayores.

Beneficiar a 470 personas mayores de 60 años mediante la rehabilitación 2 casas de día.

COMPONENTE 3: OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.

Subprograma de Otros apoyos de Atención Social.

A través de este subprograma se beneficiará a 1199 familias, 45,350 alumnos de nivel preescolar y primaria, 700 personas en situación de vulnerabilidad, 20,680 personas que habitan en la región Montaña y Sierra del Estado de Guerrero, 1,000 personas con discapacidad y 81 personas con necesidades de atención médica, mediante la entrega de los siguientes apoyos.

- 150 'Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas.
- 899 'Estufas Ecológicas.
- 150 'Paneles Solares.
- 93 'Huertos Escolares Pedagógicos (HEP), Familiar o Comunitario.
- 264 'Comedores.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

- 650 'Capacitaciones para el autoempleo.
- 50 'Ataúdes y traslados.
- 5000 'Mochilas y útiles escolares.
- 100 'Equipamiento de escuelas.
- 20,680 'Cobertores.
- 81 'Apoyos Médicos para Grupos Prioritarios (Pago de estudios médicos, Insumos médicos, Pruebas Covid-19, Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A", Medicamentos, Cirugía en general.
- Equipamiento de 2 playas incluyentes.

COMPONENTE 4: PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Subprograma de consolidación de modalidades de cuidados alternos.

Se pretende, certificar a 50 familias, de los municipios de Chilpancingo y Acapulco Guerrero, lo anterior de acuerdo al volumen de solicitudes recibidas y beneficiar a 100 Niñas, Niños y Adolescentes entre nacionales y en Contexto de Movilidad Humana que, por diversas circunstancias, tienen restringido su derecho a vivir en familia, integrándolos a un núcleo familiar, que, de acuerdo con su situación particular, se haga cargo de su crianza y desarrollo hasta que la autoridad competente determine una medida definitiva, en consonancia con su interés superior, mismo que debe ser considerado como la modalidad de cuidado idónea para restituir su derecho.

6.3. Criterios de Focalización.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios está enfocado en mejorar las condiciones de vida de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Asistencia Social, por lo tanto, para su focalización se debe:

1. Se debe dar prioridad a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alto y muy alto grado de marginación o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y el Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
2. Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, así como aquellas con mayor índice de violencia.
3. Dar atención a los sujetos establecidos en el artículo 4° y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la Ley de Asistencia Social.
4. El programa podrá tener cobertura en todos los municipios de estado, con base en la disponibilidad presupuestal de cada SEDIF y de las condiciones que le permitan operar.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Requisitos generales del programa que toda persona que solicitante algún apoyo o servicio deberá presentar. (Obligatorios para solicitar algún apoyo o servicio)

- Copia fotostática del INE.
- Copia fotostática del CURP.
- En caso de ser menor de edad presentar CURP y/o Acta de nacimiento del menor e INE de la madre, padre o tutor.

Estos requisitos no aplican para NNA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

En caso de un desastre natural, se justificará la falta de documentos del beneficiario si no se cuentan con ellos, con fotografía de la entrega del apoyo.

A continuación, se detallan por subprograma requisitos específicos de acuerdo al apoyo o servicio solicitado, que deberán presentarse adicionales a los requisitos generales mencionados en el párrafo anterior:

COMPONENTE 1: ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad:

Para todos los apoyos de este subprograma se deberá integrar los requisitos generales (los que se mencionan al principio de este numeral) y se agregaran los siguientes documentos al expediente de cada beneficiario:

- Estudio socioeconómico.
- Certificado médico.

Nota: el certificado médico no aplica para el apoyo de aparatos funcionales

Aparatos Auditivos “OIR BIEN: ESCUCHAR Y VIVIR MEJOR” se deberán integrar los requisitos generales (los que se mencionan al principio de este numeral) y se agregara el siguiente documento al expediente de cada beneficiario:

- Constancia y/o audiometría que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.

Lentes para Débiles Visuales “LETRAS CLARAS”.

- Certificado de discapacidad emitido por un especialista.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Subprograma de Atención a Personas Mayores.

En el caso de la Rehabilitación para Centros Asistenciales, las personas que soliciten el servicio además de presentar los requisitos generales deberán integrar en su expediente:

- Estudio Socioeconómico.
- Historial Clínico.

COMPONENTE 3: OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.

Subprograma de Otros apoyos de Atención Social.

Para la Instalación de Huertos Escolares Pedagógicos, Familiares o Comunitarios y Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar-Comunitario, se deberá integrar los requisitos generales (los que se mencionan al principio de este numeral) además la institución educativa debe cumplir con el siguiente requisito:

- Estar inscritos al Programa de Alimentación Escolar.

En el caso de: Insumos y Enseres Agrícolas, Huertos Escolares Pedagógicos, Familiares o Comunitarios, Estufas Ecológicas, Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar Comunitario, Paneles Solares y Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios. Deberán integrar además de los requisitos generales:

- Estudio Socioeconómico.

Apoyos en especie. (ATAÚDES)

- Acta de defunción o constancia emitida por el comisario de la comunidad.

Apoyos en especie. (MOCHILAS Y UTILES ESCOLARES)

- Matricula de alumnos.

Apoyos en especie. (KIT PARA ESCUELAS)

- Matricula de alumnos.

Apoyos Médicos para Grupos Prioritarios “AYUDANDO CON AMOR”,

- Receta médica.

COMPONENTE 4: PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Subprograma de consolidación de modalidades de cuidados alternos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Para la Certificación de Familias de Acogida, se deberán integrar los requisitos generales (los que se mencionan al principio de este numeral) y se agregaran los siguientes documentos al expediente de cada beneficiario:

- Datos generales de los integrantes de la familia.
- Domicilio de la familia.
- Número de dependientes económicos en la familia.
- El certificado emitido por la autoridad competente.
- Los ingresos y egresos mensuales de la familia.
- El perfil y número de niñas, niños o adolescentes que, en su caso, podrían acoger.

6.5 Métodos y/o Procedimientos de selección.

El SEDIF recibe las solicitudes, mismas que son turnadas a la Dirección a cargo de la entrega de cada apoyo, para su atención y verificar que se cumpla con los requisitos y criterios de focalización del Programa.

La Dirección a cargo del apoyo que sea solicitado, aplicará estudio socioeconómico a las personas solicitantes para determinar si serán beneficiadas con el Programa.

Se dará respuesta a las solicitudes en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Se realiza la entrega del apoyo de manera directa a la beneficiaria o beneficiario en su municipio o localidad, solicitándole firme acta de donación que acredite la entrega.

7. Características de los Apoyos.

7.1. Tipo de Apoyo.

COMPONENTE 1: ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad:

- Sillas de Ruedas “TRANSFORMANDO VIDAS”
- Aparatos Funcionales “TRANSFORMANDO VIDAS”
- Aparatos Auditivos “OIR BIEN: ESCUCHAR Y VIVIR MEJOR”
- Aparatos Protésicos de Miembros Inferiores “AMOR TRANSFORMA”
- Lentes para Débiles Visuales “LETRAS CLARAS”
- Jornadas de Implante de Rodilla “PASOS CON AMOR”

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

-
- Cirugía de Cataratas “VER BIEN: OBSERVAR Y VIVIR MEJOR”

Subprograma de Atención a Personas Mayores.

- Rehabilitación de Centros Asistenciales

COMPONENTE 3: OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.

Subprograma de Otros apoyos de Atención Social.

- Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria
- Huertos Escolares Pedagógicos, Familiares o Comunitarios
- Estufas Ecológicas
- Comedores Escolar-Comunitario
- Paneles Solares
- Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios
 - Ataúdes y traslados
 - Mochilas y útiles escolares
 - Equipamiento de escuelas
 - Capacitaciones para el autoempleo
- Cobertores “COBIJANDO GUERRERO”
- Apoyos Médicos para Grupos Prioritarios “AYUDANDO CON AMOR”
- Equipamiento para las Playas Incluyentes

COMPONENTE 4: PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Subprograma de consolidación de modalidades de cuidados alternos.

- Equipamiento de Medidas de Seguridad y Protección Civil en CAS
- Certificación de Familias de Acogida

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

COMPONENTE 1: ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL		
SUBPROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
ACCIONES	TIPO DE APOYO Y/O SERVICIO A ENTREGAR	PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DEL APOYO Y/O SERVICIO (Núm. De veces que se proporcionara por beneficiario al año).
Sillas de Ruedas "TRANSFORMANDO VIDAS".	2264 'Silla de Ruedas de 18" 70 'Silla de Ruedas PCI 70 'Silla de Ruedas PCA 70 'Carriola Infantil PCI 150 'Silla de Ruedas Infantil.	Por única ocasión
Aparatos funcionales "TRANSFORMANDO VIDAS"	200 'Bastón recto. 210' Bastón 4 puntos 400' Andadera ortopédica 250' Muletas Axilares	Por única ocasión
Aparatos Auditivos "OIR BIEN: ESCUCHAR Y VIVIR MEJOR"	789 'Aparatos Auditivos.	Por única ocasión
Aparatos Protésicos de Miembros Inferiores "AMOR TRANSFORMA"	30 'Prótesis Transfemoral. 31 'Prótesis Transtribial.	Por única ocasión
Lentes para Débiles Visuales "LETRAS CLARAS"	2260 'Lentes Monofocales Y Lentes Bifocales.	Por única ocasión
Implante de Rodilla "PASOS CON AMOR"	85' Cirugía de Implante de Rodilla	Por única ocasión
Cirugía de Cataratas "VER BIEN: OBSERVAR Y VIVIR MEJOR"	368' Cirugías de Cataratas	Por única ocasión
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES		

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Rehabilitación de Centros Asistenciales.	Rehabilitación de 2 Casas de día para Adultos Mayores: *Casa de Día "Rositas Salas". *Club de la Tercera Edad "Los Años Maravillosos".	Por Única ocasión
COMPONENTE 3: OTROS APOYOS DE ATENCION SOCIAL		
SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL		
ACCIONES	CANTIDAD Y TIPO DE APOYO Y/O SERVICIO A ENTREGAR	PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DEL APOYO Y/O SERVICIO. (Núm. De veces que se proporcionara por beneficiario al año)
Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria.	150 'Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas.	Por Única ocasión
Instalación de Huertos Escolares Pedagógicos, Familiares o Comunitarios.	93 'Huertos Escolares Pedagógicos (HEP), Familiar o Comunitario.	Por Única ocasión
Estufas Ecológicas.	899 'Estufas Ecológicas.	Por Única ocasión
Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar-Comunitario.	264 'Comedores.	Por Única ocasión
Energía Solar Fotovoltaica, Mediante Paneles Solares.	150 'Paneles Solares.	Por Única ocasión
Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios.	<ul style="list-style-type: none"> • 650 Capacitaciones para el autoempleo. 	Por Única ocasión.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

	<ul style="list-style-type: none"> • 50 Ataúdes y traslados. • 5000 Mochilas y útiles escolares. • 100 Equipamiento de escuelas. 	
Donación de Cobertores "COBIJANDO GUERRERO".	20,680 'Cobertores	Por Única ocasión.
		Por Única ocasión.
Equipamiento para las Playas Incluyentes.	Equipamiento de 2 playas incluyentes.	
Apoyos Médicos para Grupos Prioritarios "AYUDANDO CON AMOR".	81 'Apoyos de: *Pago de estudios médicos. *Insumos médicos. *Pruebas Covid-19. *Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A". *Medicamentos. *Cirugía en general.	Por Única ocasión.
COMPONENTE 4: PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		
SUBPROGRAMA DE CONSOLIDACION DE MODALIDADES DE CUIDADOS ALTERNOS.		
ACCIONES	CANTIDAD Y TIPO DE APOYO Y/O SERVICIO A ENTREGAR	PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DEL APOYO Y/O SERVICIO. (Núm. De veces que se proporcionara por beneficiario al año)
Equipamiento de Medidas de Seguidas y Protección Civil en CAS.	2' Equipamientos de Medidas de Seguridad de Protección Civil.	Por Única ocasión.
Certificación de Familias de Acogida.	50 'Certificaciones de Familias de Acogida.	Por Única ocasión.

7.3 Criterios de Selección de los Insumos.

Cada dirección a cargo de las acciones a realizar proporcionará las características técnicas de los insumos al área correspondiente para su adquisición.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

SUBPROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SILLAS DE RUEDAS: Para personas con discapacidad motriz.

- Deberá ser de material de aluminio, además, es importante que la Horquilla sea también de aluminio ya que es un punto bastante susceptible de recibir golpes.
- Deberá ser cómoda, el reposabrazos debe ser extraíble y abatible para facilitar las transferencias, y debe ser regulable en altura para lograr la mayor comodidad del paciente, Ruedas traseras extraíbles, Tapizados transpirables y suficientemente acolchados.

APARATOS FUNCIONALES:

- Bastones, muletas y andaderas deberán ser fabricados en material antideslizante y de máxima durabilidad, que las hace idóneas para usos prolongados y para aumentar el agarre a todo tipo de superficies, tanto interiores como exteriores, y en condiciones meteorológicas como la lluvia.
- Deberá ser elaboradas en tamaños y funciones diferentes, que permiten al paciente lograr la máxima comodidad y si es preciso, ampliar la superficie de apoyo para conseguir una estabilidad mejorada que aumente la seguridad.

APARATOS AUDITIVOS: Para personas con disminución o pérdida de la capacidad para oír.

- Deberá contar con algún certificado que avale ante la COFEPRIS o COPRISEG.
- Deberá contar con un nivel sonoro medio máximo de 100 decibelios.

(sic) APATARATOS PROTESICOS:

- Deberán ser prótesis duraderas y resistentes para asegurar una buena movilidad a largo plazo.
- Las prótesis de rodilla deberán estar hechas de diferentes materiales, como metal, cerámica o polietileno, materiales que sean de buena calidad.

CIRUGIA RODILLA:

- Deberá contar con especialistas en ortopedia, traumatología, anestesiólogos y terapia de rehabilitación, que cuenten con título y cedula profesional.
- Hospital certificado que cuente condiciones adecuadas para los beneficiarios.
- Quirófano debidamente equipado con las necesidades de cada paciente.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

CIRUGIA DE CATARATAS: Para personas con Ceguera.

- Deberá contar con un hospital con quirófano y con personal médico suficiente por la demanda de pacientes beneficiados.
- Los quirófanos deberán contar con el siguiente equipamiento: tomas de oxígeno y aire, electrocauterio, monitores, desfibrilador, negatoscopio, máquina de anestesia y mesa quirúrgica.
- Deberá contar con oftalmólogos especialistas en cirugía de cataratas que cuenten con título y cedula profesional.

LENTESES: Para personas con Discapacidad Visual

- Deberán estar hechos de materiales como policarbonato o cristal mineral, que son resistentes a los arañazos y proporcionan una visión clara.
- Que la graduación esté correctamente adaptada a tus necesidades. optometrista u oftalmólogo debe realizar un examen de la vista y emitir una receta precisa para asegurar una visión óptima.

SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.

ENSERES AGRÍCOLAS

- Paquete de enseres agrícolas básicos, que complementen las tareas agrícolas propias del estado de Guerrero.

HUERTOS ESCOLARES PEDAGÓGICOS, FAMILIARES Y/O COMUNITARIOS

- Hortalizas y granos básicos para el complemento de la preparación de alimentos, así como herramientas para su instalación.
- Capacitación para la implementación y mantenimiento del mismo.

ESTUFAS ECOLÓGICAS

- Estufa ahorradora de leña con protección de accidentes.

PANELES SOLARES

- Paneles solares fotovoltaicos resistentes en condiciones y temperaturas extremas.

APOYOS EN ESPECIE (ATAÚD)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

- De madera, forrado en tela, el tamaño depende a las características del finado y lugar al cual será trasladado.

APOYOS EN ESPECIE (MOCHILA Y ÚTILES ESCOLARES)

- Mochila escolar para niña y niño de nivel primaria.
- Cilindro de agua: Recipiente de PET translucido en forma cilíndrica, de material resistente, no tóxico, con tapa antiderrames.
- Útiles escolares básicos para que las niñas y niños puedan realizar sus actividades educativas.

APOYOS EN ESPECIE (KIT DE MOBILIARIO PARA ESCUELA)

- Kit de mobiliario para escuelas que brinden espacios adecuados y equipados para que las niñas y niños reciban sus clases con calidad y de manera digna. Lo que les permitirá desarrollarse en un mejor entorno educativo.

COBERTORES

- Cobertor ligero de poliéster, de gran ayuda para las personas vulnerables en las comunidades con temperaturas muy bajas.

EQUIPAMIENTO DE PLAYAS INCLUYENTES

- La Playa deberá tener un espacio donde la profundidad oscile entre 1.00m y 1.50m de profundidad, la marea sea tranquila y con poco oleaje.
- Mobiliario Anfibia deberá cumplir con las normas oficiales establecidas para brindar seguridad y confianza a las personas con discapacidad.

SUBPROGRAMA DE CONSOLIDACION DE MODALIDADES DE CUIDADOS ALTERNOS.

EQUIPAMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIDAS Y PROTECCIÓN CIVIL EN CASA.

- Sistema contra incendios, debe de ser automático, con tecnología en constante innovación, que alerte con luces y sonido, que cumpla con lo que establece la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3-2010.
- Extintores automáticos de presión contenida.
- Lámparas de emergencia.
- Barras antipánico que permitan abrir rápidamente puertas.
- Control de Acceso que determine mediante claves quien puede acceder y lista de invitados con aprobación previa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

8. Acciones Transversales.

- Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria.

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

- Organización y Participación Comunitaria.

Para el SNDIF incorporar la participación social es un eje estratégico a partir del cual las personas se convierten en actores activos de su desarrollo, con capacidad de incidir en el control de los determinantes sociales de la salud. En este sentido, la participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, porque fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos y se fomenta la corresponsabilidad de las personas involucradas, dado que, se promueven acciones para el bien común, se desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de la acción comunitaria.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la atención a los Grupos Prioritarios, así como la motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, religión, grupo étnico, discapacidad, preferencia sexual, etc.)

La organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se desgasta en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando riesgos.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

a) Derechos, compromisos y sanciones de las personas beneficiarias.

Derechos:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Las personas que se beneficien en cada uno de los componentes del Programa de Atención a Grupos Prioritarios tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen.

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir orientación y asesoría.
- Recibir los apoyos y/o servicios en tiempo y forma.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

Compromisos

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el Sistema DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos y/o servicios de manera adecuada y para los fines para los que se le otorgaron y fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo y/o servicio.
- Proporcionar la información que el coordinador o la coordinadora del Programa le solicite para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

Sanciones:

En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

b. Facultades y Obligaciones del SEDIF.

Facultades:

- Suscribir Convenios de Colaboración con los Sistemas DIF Municipales para la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
- Operar el Programa de Atención a Grupos Prioritarios de forma directa y/o en Coordinación con los Sistemas DIF Municipales.
- Buscar e impulsar la coordinación institucional para fortalecer la operación del programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

- Promover la formación y operación de los Comités de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento de los proyectos.
- Determinar la viabilidad de atención de las solicitudes de acceso al Programa.

Obligaciones:

- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las ROP para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los proyectos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
- Coordinar la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada proyecto, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos.
- Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos y servicios.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los proyectos.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los proyectos.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los proyectos.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los proyectos por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada proyecto operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

Obligaciones de SMDIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los proyectos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán utilizar recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los proyectos.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Operar los proyectos, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los proyectos.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los proyectos para su evaluación y seguimiento.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los proyectos al SEDIF.

10. Instancias Participantes.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

10.1 Instancias Ejecutoras.

La instancia ejecutora será el Sistema DIF Guerrero, a través de las Direcciones a cargo de cada uno de los proyectos integrados en los componentes, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

10.2. Instancia Normativa Estatal.

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución del Programa es el Sistema DIF Guerrero quien deberá realizarlo en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3. Instancia Normativa Federal.

La Instancia Normativa Federal es el Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

11. Coordinación Institucional.

11.1. Prevención de Duplicidades.

El Sistema DIF Guerrero, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11.2. Convenios de Colaboración.

El Sistema DIF Guerrero celebrará un convenio de colaboración con los H. Ayuntamientos Municipales y con los Sistemas DIF Municipales, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC 2024 que operen con recursos del FAM-AS, de acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre y la fracción II, inciso a) del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estos permitirán manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio del Programa. Definiendo con claridad el programa, la modalidad y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables. El contenido deberá ser congruente con las Reglas de Operación del Programa.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 diciembre del 2024 con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

11.3. Colaboración.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Con la finalidad de fortalecer los objetivos del programa, el Sistema DIF Guerrero establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con las dependencias gubernamentales de los tres niveles e instituciones educativas que desarrollen programas y acciones de asistencia alimentaria y en situaciones de emergencia, respetando la ejecución del presupuesto en razón de su procedencia.

11.4. Concurrencia.

Las acciones que se ejecutan con los recursos del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento (ya sean fondos federales, estatales o municipales) en los términos que la normatividad vigente lo permita, siempre y cuando no se dupliquen los apoyos a la población objetivo.

12. Mecánica de Operación.

12.1. Proceso.

La incorporación al Programa será a través de una solicitud en formato libre y podrán acceder a este beneficio todas las personas que cumplan con los requisitos de selección de beneficiarias y beneficiarios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este programa social son públicos, las personas podrán realizar su trámite a través de los DIF Municipales o podrán entregar su solicitud de manera directa en las oficinas del Sistema Estatal DIF, en un horario de 9:00 a 3:00 pm.

Toda persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite de aceptación o no al Proyecto a más tardar en 20 días hábiles desde que su solicitud sea remitida a la Dirección correspondiente.

Los apoyos serán entregados directamente a las y los beneficiarios en puntos cede de cada región del Estado, o en su caso podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas del Sistema Estatal DIF.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Proyecto formaran parte del Padrón de beneficiarias y beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

12.2. Ejecución.

Para un adecuado funcionamiento del Programa se establece el proceso del mismo, donde se determinan compromisos y responsabilidades en razón de los Subprogramas y Modalidades que lo integran. La operación de este programa, se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las Instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal, el cual surge por la necesidad de reforzar la economía de las y los beneficiarios que cumplan con los requisitos elegibilidad formando parte de los grupos de atención prioritaria, la integración

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

social de las personas con discapacidad temporal o permanente, personas mayores de 60 años y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El presupuesto otorgado al presente Programa Social que no haya sido aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, serán reintegrados inmediatamente a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público, es decir a la Tesorería de la Federación.

12.3. Causa de Fuerza Mayor.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el SEDIF; notificará por escrito a SMDIF a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al mismo.

13. Evaluación, Seguimiento y Control.

13.1. Información Presupuestaria.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Guerrero, opera el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, el cual es subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual tiene una inversión **\$103,443,139.59 (Ciento tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve 59/100 m.n.)** teniendo como fundamento al Decreto número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se detalla a continuación el desglose del recurso que se destinara a cada acción.

COMPONENTE 1: ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
ACCIONES	MONTO ASIGNADO
Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas "TRANSFORMANDO GUERRERO"	\$13,455,000.00
Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales "TRANSFORMANDO VIDAS"	\$724,500.00

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos “OIR BIEN: ESCUCHAR Y VIVIR MEJOR”	\$6,210,000.00
Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos de Miembros Inferiores “AMOR TRANSFORMA”	\$4,585,500.00
Jornadas de Implante de Rodilla “PASOS CON AMOR”	\$7,245,000.00
Jornadas de Cirugías de Cataratas “VER BIEN: OBSERVAR Y VIVIR MEJOR”	\$2,655,000.00
Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales “LETRAS CLARAS”	\$1,552,500.00
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	
Rehabilitación de Centros Asistenciales	\$3,105,000.00
COMPONENTE 3: OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL	
SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCION SOCIAL	
ACCIONES	MONTO ASIGNADO
Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria	\$3,467,250.00
Instalación de Huertos Escolares Pedagógicos, Familiares o Comunitarios	\$983,250.00
Estufas Ecológicas	\$4,968,00.00
Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar-Comunitario	\$16,364,250.00
Sistema de Energía Solar Fotovoltaica, Mediante Paneles Solares	\$5,865,000.00

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios	\$17,586,000.00
1. Ataúdes y traslados 2. Mochilas y Útiles Escolares 3. Equipamiento de Escuelas 4. Capacitaciones para el Autoempleo	1. \$900,000.00 2. \$7,200,000.00 3. \$7,200,000.00 4. \$2,286,000.00
Adquisición y Donación de Cobertores “COBIJANDO GUERRERO”	\$5,175,000.00
Apoyos Médicos para Grupos Prioritarios “AYUDANDO CON AMOR”	\$1,552,500.00
Equipamiento para las Playas Incluyentes	\$4,378,639.59
COMPONENTE 4: PROTECCIÓN A NIÑAS, NOÑOS(sic) Y ADOLESCENTES	
SUBPROGRAMA DE CONSOLIDACION DE MODALIDADES DE CUIDADOS ALTERNATIVOS	
ACCIONES	MONTO ASIGNADO
Equipamiento de Medidas de Seguridad y Protección Civil en CAS	\$2,570,750.00
Certificación de Familias de Acogida	\$1,000,000.00

13.2. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (Numeral 13.4). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa y que serán utilizados por la instancia normativa como parte de la rendición de cuentas. Se desarrolla a través de la Dirección de Planeación en coordinación con las direcciones a cargo de los proyectos para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada comunidad y darles seguimiento.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Esta información estará disponible para toda la población para su consulta en la página de internet: https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia/.

En este quehacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación del Programa.

13.3. Control y Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

13.4. Indicadores de Resultados.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2017 - 2021

O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Matriz de Indicadores de Resultados
Atención a Personas con Discapacidad y Rehabilitación



Detalle de la Matriz 2024							
Ramo:	5-Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P. D, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	S 01						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.						
Subfunción:	1.3.1. Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. 1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante acciones de Asistencia Social.		1			Los Programas Asistenciales benefician a personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medidor	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de personas con discapacidad atendidas en el Estado a través de Programas Asistenciales	(Número total de personas con discapacidad beneficiadas a través de programas asistenciales en el año/Número total de personas con discapacidad en el Estado) *100	Porcentaje	Anual	Estratégico	7%	90%	Padrón de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS



O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Matriz de Indicadores de Resultados
Atención a Personas con Discapacidad y Rehabilitación



Otorgar a personas apoyos funcionales de acuerdo a su tipo de discapacidad.		1.1			Mejorar la calidad de vida e inclusión familiar, social y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentajes de personas con discapacidad beneficiadas a través de Programas Asistenciales	(Número total de personas con discapacidad beneficiadas a través de programas asistenciales en el año / Número total de personas con discapacidad programadas para atenderse en el año) *100	Porcentaje	Anual	Estratégico	57%	100%	Padrón de Beneficiarios
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Implementación de Programas Asistenciales en beneficio de personas con discapacidad.		1.1.1			Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de Implementación de Programas Asistenciales para Personas con Discapacidad	(Programas de atención a personas con discapacidad implementados en 2022 / Programas implementados en 2023) *100	Porcentaje	Anual	Estratégico	78%	100%	Oficios de autorización
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas con discapacidad temporal o permanente beneficiadas a través de la entrega de sillas de ruedas		1.1.1.1			Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de sillas de ruedas a personas con discapacidad	(Número total de sillas de ruedas entregadas a personas con discapacidad en el periodo / Número total de sillas de ruedas programadas para entrega en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	120%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas con discapacidad temporal o permanente beneficiadas a través de la entrega de aparatos funcionales		1.1.1.2			Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>

consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2017 - 2021

O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Matriz de Indicadores de Resultados
Atención a Personas con Discapacidad y Rehabilitación



Porcentaje de entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad	(Número total de aparatos funcionales entregados a personas con discapacidad en el periodo / Número total de aparatos funcionales programados para la entrega en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	113%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas con discapacidad temporal o permanente beneficiadas a través de la entrega de aparatos auditivos		1.1.1.3			Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de aparatos auditivos a personas con discapacidad	(Número total de aparatos auditivos entregados a personas con discapacidad en el periodo / Número total de aparatos auditivos programados para la entrega en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	130%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas con discapacidad temporal o permanente beneficiadas a través de la entrega de aparatos protésicos		1.1.1.4			Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de aparatos protésicos a personas con discapacidad	(Número total de aparatos protésicos entregados a personas con discapacidad en el periodo / Número total de aparatos protésicos programados para la entrega en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	116%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas con discapacidad temporal o permanente beneficiadas a través de implantes de rodilla		1.1.1.5			Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de cirugías de implante de rodilla realizadas	(Número total de cirugías de rodilla, realizadas en el periodo / Número total de cirugías de rodilla programados para realizarse en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas con discapacidad beneficiadas a través de cirugías de cataratas		1.1.1.6			Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2017 - 2021

O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Matriz de Indicadores de Resultados
Atención a Personas con Discapacidad y Rehabilitación



Porcentaje de cirugías de cataratas realizadas	(Número total de cirugías de cataratas, realizadas en el periodo / Número total de cirugías de cataratas programados para realizarse en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	73%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas con discapacidad beneficiadas a través de la entrega de lentes		1.1.1.7.			Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de lentes entregados	(Número total de lentes entregados en el periodo / Número total de lentes programados para entrega en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Otorgar apoyos médicos económicos o en especie a grupos prioritarios		1.1.1.10			Mejorar la calidad de vida de las personas con problemas emergentes de salud que no cuentan con el esquema de seguridad social.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos médicos otorgado a grupos prioritarios	(Número total de apoyos médicos en especie o económicos entregados en el periodo / Número total de apoyos médicos en especie-económicos programados para entrega en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	4%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar la cantidad de servicios de rehabilitación otorgados a las personas con discapacidad a través de los Centros Regionales de Rehabilitación		1.1.1.11			Brindar servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad temporal o permanente.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios de rehabilitación otorgados a personas con discapacidad	(Número total de servicios de rehabilitación otorgados a personas con discapacidad en el periodo / Número total de servicios de rehabilitación programados) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	167%	100%	Avance Físico-Financiero



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>

consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS



O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Matriz de Indicadores de Resultados
Asistencia Jurídica y Bienestar Social



Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de personas sujetas de asistencia social que tienen acceso a servicios de asistencia social	(Número total de personas sujetas de asistencia social que tienen acceso a servicios de asistencia social/ Número total de personas sujetas de asistencia social que solicitaron servicio social de asistencia social) * 100	Porcentaje	Anual	Estratégico	134%	100%	Padrón de Beneficiarios
Medidas de protección integral en favor de niñas, niños y adolescentes, otorgadas.			2,1	Que las Procuradurías Regionales de Protección de niñas, niños y adolescentes actúen de conformidad con sus atribuciones para la restitución de los derechos vulnerados sobre este sector de la población.			
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de medidas de protección integrales otorgadas a favor de niñas, niños y adolescentes con sus derechos vulnerados.	(Número de medidas de protección integral otorgadas en favor de las niñas, niños y adolescentes en el año / Número de medidas de protección integral solicitadas en favor de las niñas, niños y adolescentes en el año) * 100	Porcentaje	Anual	Estratégico	100%	100%	Padrón de Beneficiarios
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Servicios otorgados a personas sujetas de asistencia social en los Centros Asistenciales.		1.1.1			Brindar a los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de asistencia social.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de servicios otorgados en los Centros Asistenciales	(Número total de servicios otorgados en los Centros de Asistencia Social / Número total de servicios programados a otorgar en los Centros de Asistencia Social) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	100%	100%	Avance Físico Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Servicios de asesoría y representación jurídica para la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, otorgados.		2,1.1			Que las instancias competentes actúen de conformidad con sus atribuciones para que se protejan y restituyan sus derechos.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de servicios de asesoría jurídica y representación jurídica otorgados a Niñas, Niños y Adolescentes	(Número de servicios de asesoría jurídica y representación jurídica otorgados en el periodo / Número de servicios de asesoría jurídica y representación jurídica solicitados en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	100%	100%	Avance Físico Financiero



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017

O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Matriz de Indicadores de Resultados
Asistencia Jurídica y Bienestar Social



Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Población en situación de vulnerabilidad que requiere de algún apoyo en especie para la atención de la salud o bienestar general.		1.1.1.1			Entregar apoyos a personas de escasos recursos económicos y/o sin esquema de seguridad social.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de personas de atención prioritaria beneficiadas con Apoyos en Especie	(Número total de personas que recibieron apoyos en especie en el periodo / Número total de personas programadas para recibir apoyos en especie en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	211%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Entregar durante la temporada invernal cobertores a la población en condiciones de vulnerabilidad que habitan en las regiones de la Montaña y Sierra del estado de Guerrero.		1.1.1.2			Mitigar los estragos de las bajas temperatura y disminuir los riesgos de enfermedades respiratorias		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de personas beneficiadas mediante la entrega de cobertores	(Número total de personas beneficiadas con la entrega de cobertores / Número total de personas programadas para entrega de cobertores) * 100	Porcentaje	Anual	Gestión	100%	100%	Padrón de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a la calidad de vida de los adultos Mayores Atendidos en Centros Asistenciales		1.1.1.3			Ofrecer servicios recreativos y de esparcimiento a los Adultos Mayores de 60 años.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de atención de adultos Mayores en los Centros Asistenciales	(Número total de adultos Mayores Atendidos en Centros Asistenciales / Capacidad de atención de los Centros Asistenciales para Adultos Mayores) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	155%	100%	Padrón de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a la calidad de desarrollo de niñas y niños menores de 6 años atendidos en los Centros Infantiles		1.1.1.4			Ofrecer servicios de educación inicial y estancia infantil a hijos de padres trabajadores		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS



O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Matriz de Indicadores de Resultados
Asistencia Jurídica y Bienestar Social



Porcentaje de niñas y niños menores de 6 años atendidos en los Centros Infantiles (CAI)	(Número total de niños y Niñas inscriptos en el CAI en el periodo / Capacidad máxima de atención del CAI) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Otorgar a Pacientes, trasladados a Hospitales de 3er. Nivel en México para recibir atención médica.		1.1.1.5			Proporcionar servicios médicos a personas en estado de vulnerabilidad que no cuentan con un esquema de seguridad social		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de Pacientes beneficiados a través de traslados a Hospitales de 3er. Nivel en México	(Número total de Pacientes trasladados a Hospitales de tercer Nivel en el periodo / Número total de pacientes programados para traslado en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	117%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Medir el porcentaje de capacitaciones otorgadas por el CDC a personas en situación de vulnerabilidad para el desarrollo de habilidades y capacidades para la incorporación a la vida laboral.		1.1.1.6			Brindar a personas en estado de vulnerabilidad una red de servicios para su desarrollo integral y desenvolvimiento social, mediante la implementación de procesos de formación a través de cursos, talleres y capacitaciones.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de desarrollo de habilidades y capacidades laborales	(Número total de capacitaciones otorgadas en materia de desarrollo de habilidades y capacitaciones laborales en el periodo / Número total de capacitaciones programadas en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Otorgar Asistencias Jurídicas a grupos prioritarios		1.1.1.7.					
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de asistencias jurídicas otorgada a grupos prioritarios	(Número total de asistencias jurídicas otorgadas en el periodo / Número total de asistencias jurídicas solicitadas en el periodo) x 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	202%	100%	Padrón de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Brindar servicios integrales para la protección y restitución de los derechos humanos de los grupos prioritarios		1.1.1.8			Asesorías jurídicas y representaciones en procedimientos jurisdiccionales y administrativos de personas con violación a sus derechos humanos		



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS



O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Matriz de Indicadores de Resultados
Asistencia Jurídica y Bienestar Social



Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de atención de demandas o solicitudes por vulneración a los derechos humanos de grupos prioritarios	(Número total de demandas atendidas por violación a los derechos humanos de personas en estado de vulnerabilidad en el periodo / Número total de demandas programadas para atención por violación a los derechos humanos de personas en estado de vulnerabilidad en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	225%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Medir el porcentaje de talleres y conferencias otorgadas a niñas, niños y adolescentes en materia de Riesgos Psicosociales		2.1.1.1			Prevenir riesgos psicosociales en niñas, niños y adolescentes.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de talleres y conferencias otorgadas a Niñas, Niños y Adolescentes en materia de riesgos psicosociales	(Número total de talleres y conferencias otorgadas a Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo / Número total de talleres y conferencias programadas para otorgarse en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	110%	100%	Avance Físico Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Servicios de adopción y de familias de acogida para la restitución del derecho a vivir en familia de Niñas, Niños y Adolescentes		2.1.1.2			Que las personas se encuentren interesadas en adoptar, así como fungir como familias de acogida a niñas, niños y adolescentes institucionalizados en los centros de asistencia social.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de adopciones finalizadas y servicios de acogimiento familiar otorgados, a niñas, niños y adolescentes	(Número de adopciones finalizadas y los servicios de acogimiento familiar otorgados en el periodo / Número de adopciones requeridas y los servicios de acogimiento familiar requeridos o solicitados en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Otorgar servicios para la regulación de establecimientos que brindan acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar.		2.1.1.3			Que los centros de asistencia social operen de conformidad con establecido en la normativa aplicable para contribuir a la protección y restitución de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes albergados.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2019 - 2021

O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Matriz de Indicadores de Resultados

Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario



Detalle de la Matriz 2024

Ramo:	5-Sector Paraestatal
Unidad Responsable:	P-46 -O.P. D, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación
Denominación del Pp:	I 006 FAM Asistencia Social

Clasificación Funcional:

Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL
Función:	1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.
Subfunción:	1.1.1. Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.

Fin

Resumen narrativo	Orden	Supuestos
Promover el desarrollo comunitario para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo.	2	Las comunidades son autogestivas, organizadas y con participación activa.

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medidor	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en las que se fomenta la salud y bienestar comunitario	(Número de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Número total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo en el año) *100	Porcentaje	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios

Resumen narrativo	Orden	Supuestos
Impulsar proyectos productivos que fomenten el desarrollo de las actividades alternativas productivas, para mejorar el ingreso familiar de la población que	3	Las familias que habitan en las localidades de alta y muy alta marginación desarrollan actividades productivas para el auto consumo y la generación de

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medidor	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Cobertura del programa de desarrollo comunitario en Localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Número total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo en el año) *100	Porcentaje	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios

Propósito

Resumen narrativo	Orden	Supuestos
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria.	2.1	Las localidades de alta y muy alto grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
-----------	-------------------	------------------	------------------------	-------------------	------------	-----------	------------------------



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
 ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2017 - 2021

**O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 Matriz de Indicadores de Resultados
 Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario**



Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de la salud	(Número total de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año / Número total de localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos en el año) *100	Porcentaje	Anual	Estratégico	0%	100%	Avance Físico Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a disminuir los índices de vulnerabilidad de las familias, en localidades de Alta y Muy Alta Marginación prioritariamente: reduciendo la falta de oportunidades por falta de ingresos;		3,1			Las familias en situación de vulnerabilidad reciben apoyo para aumentar la productividad laboral fomentando actividades productivas y de autoconsumo.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medidor	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de proyectos productivos estratégicos en las Localidades de alta y muy alta marginación	(Número total de proyectos productivos entregados en Localidades de alta y muy alta marginación en el año / Número total de proyectos productivos programados para entregar en Localidades de alta y muy alta marginación en el año) *100	Porcentaje	Anual	Estratégico	108%	100%	Avance Físico Financiero
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Implementar de acciones que garanticen el seguimiento de las capacitaciones, fomentando la practica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario		2.1.1			Otorgar seguimiento al desarrollo de capacidades en favor de la salud y bienestar comunitarios		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de acciones para dar seguimiento a las capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario	(Número total de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el periodo / Número total de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones en el periodo) *100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mejorar de manera sostenida el bienestar económico de las familias en situación de vulnerabilidad		3.1.1			La implementación de proyectos productivos coadyuva a mejorar el ingreso familiar.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de familias beneficiadas mediante la entrega de proyectos productivos	(Número de familias beneficiadas mediante la entrega de proyectos productivos en el periodo / Número de familias programadas para la entrega de proyectos productivos en el periodo) *100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	107%	100%	Padrón de Beneficiarios

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS



O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Matriz de Indicadores de Resultados
Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario



Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en Localidades de Alta y Muy Alta Marginación		2.1.1.1			Las personas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación reciben capacitaciones para desarrollar conocimientos, habilidades y competencias, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de Salud a Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número total de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud otorgadas en el periodo a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de Alta y Muy Alta Marginación / Número total de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud programadas para otorgarse a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de Alta y Muy Alta Marginación) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de economía y traspato.		3.1.1.1			Entregar paquetes para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de proyectos productivos en las Localidades de alta y muy alta marginación	(Número total de Paquetes entregados a personas en condición e vulnerabilidad para la implementación de proyectos productivos/ Total de paquetes programados para entrega) * 100	Porcentaje	Anual	Gestión	108%	100%	Avance Físico-Financiero

14 Transparencia.

14.1 Difusión.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos 2024 y al artículo 70, capítulo II De las Obligaciones de transparencia comunes, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer las Reglas de Operación del Programa donde se detallan los requisitos de acceso y atribuciones y responsabilidades de las instancias participantes en su ejecución.

El Sistema DIF Guerrero a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer el Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Estas Reglas de Operación se difundirán para su consulta en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, y en el Portal del DIF Guerrero <http://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-paraestatal/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia/>, así como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Para solicitar información sobre el Programa podrá acudir también al Sistema DIF Guerrero, a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario ubicadas Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

14.2. Padrones de Beneficiarios.

El formato de padrón físico y digital (Anexo 3) de personas beneficiarias, será proporcionado por el SEDIF Guerrero a los SMDIF quienes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo esta actividad a fin de entregar la información en las fechas establecidas por el SEDIF Guerrero.

Una vez concluido el padrón de personas beneficiarias correspondiente al ejercicio fiscal, los SMDIF remitirán para su revisión y validación al SEDIF Guerrero, en formato físico y en digital la cantidad de beneficiarios capturados de acuerdo a la cantidad de apoyos y/o servicios previamente entregados para los municipios de la entidad, conformando así el Padrón Único del estado de Guerrero.

El padrón único del estado de Guerrero deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en coordinación con el enlace interinstitucional del SNDIF ante la SFP para el SIIPP-G, podrá determinar si los padrones de la EIASADC se integrarán al SIIPP-G; así como los mecanismos para hacerlo.

El SEDIF Guerrero y los SMDIF informarán a las y los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (particulares) (DOF, 26 enero del 2017).

14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las oficinas del Sistema Estatal DIF Guerrero sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, que contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

a) El SEDIF.

Teléfonos: (74-74-71-84-90 o 74-71-84-92)

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b) La Secretaría de Contraloría.

Teléfonos: (74-74-71-97-00)

Correo electrónico: Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste. Es importante acotar que, para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC, se realizarán de conformidad con el inciso g), numeral 5.1 Comités, considerado en el Tomo 3 de esta Estrategia.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

-
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerarse como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo.
 - El SEDIF llevará a cabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
 - El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
 - Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

CJPEGRO



GUERRERO

Gobierno del Estado

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

ANEXO 1. ACTA DE DONACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ___DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2024.

DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

SUBDIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

RECIBÍÓ:

DONATARIO

FOLIO: _____



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE. _____

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1 EL DONANTE DECLARA:

1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015,

1.2 QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1 SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD _____ EN EL MUNICIPIO DE _____

FOLIO: _____



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

ANEXO 2. ESTUDIO SOCIECONÓMICO.



GOBIERNO DE MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIF
GOBIERNO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

1. Datos Generales						
Fecha: / /		Programa o proyecto:				
Nombre del interesado (a):					Edad:	
Estado Civil:		Sexo:	Escolaridad:	Ocupación:		
Fecha de Nacimiento: / /		Lugar de Nac.:	Tipo de Discapacidad:			
2. Domicilio Particular						
Calle:		No.:	Colonia:	C.P.:		
Localidad:		Municipio:	Teléfono:			
3. Situación laboral de quien sostiene la familia						
Nombre:		Trabaja Actualmente: SI () NO ()		Lugar de trabajo:		
Sueldo Mensual:		No. De dependientes económicos:	Afiliación Médica: SI () NO () ¿CUÁL?:	Prestaciones: SI () NO ()		
Compensaciones: SI () NO ()		Seguro de Vida: SI () NO ()		Beneficiarios de Programas Sociales: SI () NO ()		
4. Valoración Económica						
Ingresos familiares mensuales:			Egresos familiares mensuales:			
Padre: \$	Alimentación: \$		Gas: \$	Vestido: \$		
Madre: \$	Renta o pago de casa: \$		Educación: \$	Recreación: \$		
Hijos: \$	Agua: \$		Teléfono: \$	Atención médica: \$		
Otros: \$	Luz: \$		Transporte: \$	Otros: \$		
Total de Ingresos: \$			Total de Egresos: \$			
5. Estructura familiar						
Nombre Completo	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Enfermedades:	
Observaciones: Si algún familiar tiene discapacidad indicar quien es y que tipo de discapacidad padece:					Total de integrantes:	
6. Características de la vivienda						
La vivienda es: Propia () Rentada () Prestada () No. De habitantes: ____ Tipo de vivienda: Casa () Cuarto () Casa habitación () Otro (especificar): ____						
Material de construcción:		Servicios con los que cuenta:		Disposición de excretas en la vivienda:		
1.- <input type="checkbox"/> Tierra	1.- <input type="checkbox"/> Agua	1.- <input type="checkbox"/> Fecalismo a ras de suelo				
2.- <input type="checkbox"/> Madera	2.- <input type="checkbox"/> Luz	2.- <input type="checkbox"/> Letrina sin arrastre de agua				
3.- <input type="checkbox"/> Cemento sin pulir	3.- <input type="checkbox"/> Drenaje	3.- <input type="checkbox"/> Fosa séptica				
4.- <input type="checkbox"/> Lamina	4.- <input type="checkbox"/> Televisión por cable	4.- <input type="checkbox"/> Drenaje				
5.- <input type="checkbox"/> Otro (especificar):	5.- <input type="checkbox"/> Otro (especificar):	5.- <input type="checkbox"/> Otro:				
7. Frecuencia y Consumo de Alimentos						
Tipos	Diario	Cada 3 días	Cada 8 días	Cada 25 días	Nunca	Diagnostico Social
Carnes						
Leche						
Pescado						
Frijol						
Arroz						
Huevo						
Verduras						
Tortilla						
Observaciones generales:						
Entrevisto (Nombre, firma y sello):			Solicitante (Nombre y firma o huella):			

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.*

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Visuales (Alcance II), Proyecto de Apoyos Médicos para Grupos Prioritarios (Alcance III), Proyecto de Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios (Alcance III), Proyecto para Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria (Alcance VI), Proyecto de Estufas Ecológicas (Alcance IV), Proyecto de Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar Comunitario (Alcance IV), Proyecto para Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares (Alcance V), Proyecto Jornadas de Implante de Rodilla y Cadera (Alcance V), Proyecto de Jornadas de Cirugías de Cataratas (Alcance V), que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero Número 25 con fecha de 28 de marzo del 2023.

Tercero: A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, subsecuente en sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, responsable directo de la operación y ejecución de estos.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en el boulevard Rene Juárez Cisneros, Código Postal 39074, colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GRAL. DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS.

Rúbrica.